



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor juez el presente expediente con solicitud de retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Armenia Q., 7 de marzo de 2022.



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia, Quindío; Ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2021-00296-00**

La parte actora mediante apoderada judicial, solicita el retiro de la demanda aduciendo que la demandada normalizó el crédito y por ello desiste del recurso.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como se ordenó remitir el presente proceso al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO) DE ARMENIA a fin de surtir el recurso de apelación interpuesto como medio de impugnación subsidiario al de reposición contra el auto fechado el 23 de septiembre de 2021 y se elaboró el oficio No. 1440 pero no obra constancia de envío al juez del alzada, el despacho procede a **ACEPTAR** el desistimiento del recurso de apelación interpuesto en subsidio al de reposición, de conformidad con lo estatuido en el artículo 316 del Código General del Proceso.

Sin lugar a condenar en costas de acuerdo al numeral 2 del precitado artículo.

Frente a la solicitud de retiro de la demanda, el despacho **NO ACCEDE**, por cuanto el rechazo ya implica devolución de documentos sin necesidad de desglose; empero, como la demanda y anexos fueron radicados de manera digital, tampoco hay necesidad de efectuar tal devolución al demandante en virtud a que los documentos originales los tiene en su poder.

Finalmente, al no existir actuaciones pendientes por resolver, **SE ORDENA** el archivo de la presente demanda, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab6662ca9d7aa370011c89b7fb815f46fc2e6322246750821fc0b742d6d932e**

Documento generado en 08/03/2022 03:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>